

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2022
MINISTERIO DE BIENES NACIONALES
Subsecretaría de Bienes Nacionales

Subsecretaría de Bienes Nacionales (01, 02, 05, 06, 07, 08)

PARTIDA	:	14
CAPÍTULO	:	01
PROGRAMA	:	01

Sub-Título	Ítem Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		12.998.595
05		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		10
	02	Del Gobierno Central		10
	201	Recuperación de Licencias Médicas - FONASA		10
06		RENTAS DE LA PROPIEDAD		3.258.418
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		1.320.955
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		338.830
	99	Otros		982.125
09		APORTE FISCAL		8.419.202
	01	Libre		8.419.202
15		SALDO INICIAL DE CAJA		10
		GASTOS		12.998.595
21		GASTOS EN PERSONAL	03	10.333.490
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	04	2.153.518
23		PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL		10
	03	Prestaciones Sociales del Empleador		10
25		INTEGROS AL FISCO		339.166
	01	Impuestos		325
	99	Otros Integros al Fisco		338.841
29		ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		172.401
	04	Mobiliario y Otros		20.335
	06	Equipos Informáticos		9.907
	07	Programas Informáticos		142.159
34		SERVICIO DE LA DEUDA		10
	07	Deuda Flotante		10

GLOSAS :

- 01 Dotación máxima de vehículos 41
- 02 El Ministerio a través de la Subsecretaría de Bienes Nacionales, informará antes del 30 de Junio, a las Comisiones de Hacienda de cada Cámara y a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, los inmuebles de que dispone con edificación en cada una de las comunas del país.
- 03 Incluye:
- a) Dotación máxima de personal 346
- No registrará la limitación establecida en el inciso segundo del artículo 10 del D.F.L. N° 29, de 2005, Ministerio de Hacienda, respecto de los empleos a contrata incluidos en esta dotación.
- El personal a contrata del Servicio podrá ejercer funciones directivas que se le asignen o deleguen mediante resolución fundada del Jefe de Servicio, en la que

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2022
MINISTERIO DE BIENES NACIONALES
Subsecretaría de Bienes Nacionales

Subsecretaría de Bienes Nacionales (01, 02, 05, 06, 07, 08)

PARTIDA	:	14
CAPÍTULO	:	01
PROGRAMA	:	01

	deberá precisarse las referidas funciones. Dicho personal no podrá exceder 24 funcionarios.		
	Se le otorga la calidad de Agente Público, para todos los efectos legales, incluidas la responsabilidad administrativa y penal que pudiera derivar del ejercicio de tales funciones a 8 personas contratadas a honorarios a suma alzada.		
	b) Horas extraordinarias año		
	- Miles de \$		37.416
	c) Autorización máxima para gastos en viáticos		
	- En Territorio Nacional, en Miles de \$		58.255
	- En el Exterior, en Miles de \$		4.652
	d) Convenios con personas naturales		
	- N° de Personas		29
	- Miles de \$		699.351
	e) Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas:		
	- N° de personas		22
	- Miles de \$		258.798
04	Incluye: Capacitación y perfeccionamiento, D.F.L. N°1 / 19.653, de 2001, Ministerio Secretaría General de la Presidencia		
	- Miles de \$		55.835
05	Trimestralmente, treinta días después del término del trimestre respectivo, la Subsecretaría de Bienes Nacionales informará a la Comisión de Medio Ambiente y Bienes Nacionales del Senado, a la Comisión de Vivienda, Desarrollo Urbano y Bienes Nacionales de la Cámara de Diputados y a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos de los traspasos de bienes inmuebles que le realice el Ministerio de Defensa Nacional y de sus órganos y reparticiones dependientes.		
06	La Subsecretaría de Bienes Nacionales, informará trimestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos y a las Comisiones de Pesca de la Cámara de Diputadas y Diputados y del Senado, respecto al estado de regularizaciones de bienes raíces acogidos a la ley N° 21.027 que "Regula el desarrollo integral y armónico de caletas pesqueras a nivel nacional y fija normas para su declaración y asignación", en especial aquellas ubicadas en las provincias de Llanquihue, Chiloé y Palena.		
07	Semestralmente, la Subsecretaría de Bienes Nacionales informará a las Comisiones de Medio Ambiente y Bienes Nacionales del Senado y de Medio Ambiente y Recursos Naturales de la Cámara de Diputadas y Diputados, sobre las acciones y decisiones administrativas adoptadas por esa cartera, o en conjunto con los Ministerios de Medio Ambiente y de Agricultura, respecto de los predios fiscales de río Colorado y río Olivares, en la comuna de San José de Maipo, que permitan avanzar en la materialización de un Parque Nacional en la Región Metropolitana.		
08	Se informará semestralmente, una semana después de finalizado el semestre respectivo, a la Comisión de Vivienda y Urbanismo del Senado y a la Comisión de Vivienda, Desarrollo Urbano y Bienes Nacionales de la Cámara de Diputados, acerca de cada uno de los terrenos fiscales en los que se podrían construir viviendas sociales, puntualizando la comuna en que se encuentran y su superficie.		